

D. JUAN ANTONIO CANO MOMBIELA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (MADRID),

CERTIFICA

Expediente: 877 / 2023

Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid)**, en su sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2024, en el cuarto punto del orden del día denominado "Expediente de contratación del contrato administrativo del servicio de ejecución del Proyecto de compostaje doméstico y escolar en Becerril de la Sierra (Madrid), financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (Expediente 877/2023)" **ha adoptado, por unanimidad de sus miembros, el presente Acuerdo:**

"Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de abril de 2024, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de contratación del servicio de ejecución del proyecto de compostaje doméstico y escolar en Becerril de la Sierra (Madrid), financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, justificándose la necesidad de acudir a este procedimiento en base a las siguientes circunstancias:

1.- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse.

La gestión de los residuos sólidos urbanos en una cuestión de gran trascendencia para el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, especialmente tras la entrada en vigor el 1 de enero de 2023 de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y la reciente Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, ya no solo por el deseable cumplimiento de los objetivos medioambientales, sino por la aplicación un nuevo impuesto estatal a abonar por parte de todas las entidades locales cuyo hecho imponible, según el artículo 88 de dicho texto está constituido por la entrega de residuos bien para su eliminación en vertederos autorizados, bien para su valorización energética en instalaciones autorizadas de incineración o de co-incineración.

El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) consciente de la necesidad de minimizar los residuos depositables en vertedero, presentó a la Comunidad de Madrid una solicitud de subvención para la ejecución de un ambicioso proyecto de compostaje doméstico y familiar, al amparo de la Orden 458/2022, de 25 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de convocatoria de ayudas para la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) NextGenerationEU, proyecto que fue valorado positivamente y para el cual el Ayuntamiento ha obtenido una subvención por importe de 27.619,20 €.

2.- Idoneidad de su objeto y contenido.

La idoneidad del contrato, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido del mismo queda justificada, al incluirse todos los recursos humanos y materiales



precisos para su adecuada prestación y, consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

RESULTANDO.- Que en la misma Providencia de Alcaldía citada en el apartado anterior se ordenaba su traslado a los servicios técnicos municipales con el fin de proceder a la elaboración del correspondiente expediente administrativo, que deberá comprender los siguientes documentos:

- 1.- La memoria justificativa del contrato.
- 2.- El Pliego de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato.
- 3.- El certificado de existencia de crédito o documento contable RC (“Retención de crédito”) correspondiente.
- 4.- El Pliego de cláusulas administrativas particulares.

RESULTANDO.- Que dentro del expediente de otorgamiento de la presente concesión demanial (expediente 474/2024) consta la siguiente documentación:

I.- Informe de insuficiencia de medios, previsto en los artículos 63.3, letra a) y 116.4, letra f) LCSP, el cual ha sido suscrito, con fecha de 26 de abril de 2024, por la funcionaria Técnico de Medio Ambiente doña Irene Canalda Laureano.

II.- Memoria justificativa del contrato, suscrita el día 8 de mayo de 2024, por la funcionaria Técnico de Medio Ambiente doña Irene Canalda Laureano.

III.- Documento de Retención de Crédito sobre aplicación presupuestaria del presupuesto vigente, suscrito con fecha de 7 de mayo de 2024, por el señor Interventor del Ayuntamiento don Fernando Ortiz Arnaiz.

IV.- Pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato suscrito con fecha de 8 de mayo de 2024 por la funcionaria Técnico de Medio Ambiente doña Irene Canalda Laureano.

V.- Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato (en adelante PCAP) suscrito con fecha de 9 de mayo de 2024 por el Alcalde del Ayuntamiento.

Fundamentos de Derecho.

CONSIDERANDO.- El informe nº 38/2024 emitido por el Secretario del Ayuntamiento, con fecha de 8 de mayo de 2024, sobre la aprobación del presente expediente de otorgamiento de concesión demanial.

CONSIDERANDO.- El informe de intervención nº 65/2024, de fecha 9 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO.- Que según lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación”.



CONSIDERANDO.- Que conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado noveno, de la LCSP, así como la facultad residual prevista en el artículo 21.1, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) en cuanto a las competencias del Alcalde, se considera a éste como órgano de contratación, siendo dicha facultad delegable, por lo que corresponde a este último la aprobación del expediente de contratación, mediante resolución motivada, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

CONSIDERANDO.- Que en función de la delegación efectuada por esta Alcaldía de alguna de sus atribuciones en beneficio de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, mediante Resolución Nº 935/2023, de fecha 27 de octubre de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Nº 270, de fecha 13 de noviembre de 2023, corresponde a esta última la aprobación del presente expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CONSIDERANDO.- La propuesta de acuerdo elevada a este órgano por el Alcalde del Ayuntamiento, con fecha de 09 de mayo de 2024.

Acuerdo.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), **acuerda, por unanimidad de sus miembros:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del “Servicio de ejecución del proyecto de compostaje doméstico y escolar en Becerril de la Sierra (Madrid), financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”, de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado y con varios criterios de adjudicación, dando una mayor preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que se pueden valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos (75 sobre 100), respecto a aquellos cuya valoración depende de un juicio de valor (25 sobre 100). Todo ello, conforme al Pliego de prescripciones técnicas particulares suscrito con fecha de 8 de mayo de 2024 por la funcionaria Técnico de Medio Ambiente doña Irene Canalda Laureano, el cual no se reproduce por obrar en el expediente electrónico, y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento, con fecha de 8 de mayo de 2024, también obrante en el expediente electrónico, que formando parte del procedimiento, regirán la licitación, adjudicación y ejecución del contrato que se formalice con el Ayuntamiento.

La aprobación de este expediente **se motiva** por la necesidad de promover una campaña de formación y sensibilización ambiental entre nuestros vecinos y escolares, en aras a disminuir, reutilizar o valorizar los residuos que se producen en los hogares, para la consecución de una economía circular, en el desarrollo de la facultad de ordenación y programación del servicio de recogida y tratamiento de los residuos domésticos; todo ello al albur de la subvención concedida a este Ayuntamiento al amparo de la Orden 458/2022, de 25 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de convocatoria de ayudas para la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea).



SEGUNDO.- La apertura de la fase de licitación mediante la publicación del anuncio correspondiente en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículo 135 LCSP).

TERCERO.- Determinar la siguiente **composición de la Mesa de Contratación** prevista en el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato:

Presidente:

D. Juan Ignacio Sánchez Alemany (Ingeniero del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra).

Vocales:

D. Fernando Ortiz Arnaiz (Interventor del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra).

D. Juan Antonio Cano Mombiela (Secretario del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra).

D. María del Carmen Rodríguez Marcos (Tesorera del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra). Esta última también actuará como **Secretaría** del órgano.

Abstención y recusación: los miembros designados en quienes concurren alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) deberán abstenerse de participar justificando la causa ante el Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), quien resolverá lo procedente. De la misma manera, este órgano municipal de oficio, si se dieran las circunstancias descritas, podrá ordenar all/los miembro/s de la Mesa de contratación afectado/s que se abstengan de toda intervención en el expediente.

Para la **recusación de los miembros** de la Mesa de Contratación se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 24 LRJSP, siendo el Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) el inmediato superior que resolverá el expediente.

Funciones de la Mesa: las contempladas en el artículo 326.2 LCSP

Régimen jurídico de la actuaciones de la Mesa de contratación: para lo no dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, regirá el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cuanta normativa administrativa de carácter básico y plena resulte de aplicación.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando que contra la misma que cierra la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente día a su publicación, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid). Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, éste se tendrá



por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que la Junta de Gobierno Local tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que el interesado considere conveniente.

QUINTO.- *Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a la interpretación de nuestro Alto Tribunal en la Sentencia Nº 682/2020, de fecha 05 de junio de 2020, resolviendo el Recurso de casación Nº 2988/2017)”*

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, se expide la presente, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Alcalde del Ayuntamiento, en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE

José Luis Martín González

EL SECRETARIO

Juan Antonio Cano Mombiola

